

de fecha 3 de febrero de 1992, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y otro delito de daños, a la pena de 30.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 24 de diciembre de 1983 y 26 de enero de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Colinas Soto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4630 REAL DECRETO 86/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Manuel Donoso Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Donoso Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1992, como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor; otro delito de lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor, y otro delito de receptación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 8 de abril de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Manuel Donoso Sánchez la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4631 REAL DECRETO 87/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Vicente Fernández Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Fernández Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 24 de marzo de 1993, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia de fecha 16 de mayo de 1991, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 14 de mayo de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Vicente Fernández Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4632 REAL DECRETO 88/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don José García Corral.

Visto el expediente de indulto de don José García Corral, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la

Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de julio de 1993, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla de fecha 3 de abril de 1989, como autor de un delito de aborto, a la pena de un año de prisión menor, multa de 10.000 pesetas e inhabilitación especial por seis años y un día para todo cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo, profesión y oficio y para prestar cualquier género de servicios en clínicas, establecimientos sanitarios o consultorios ginecológicos públicos o privados, por hechos cometidos en el mes de enero de 1980; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don José García Corral las penas privativas de libertad, inhabilitación y multa impuestas, pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4633 REAL DECRETO 89/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a doña María del Pilar García Tebar.

Visto el expediente de indulto de doña María del Pilar García Tebar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 25 de enero de 1991, como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 19 de septiembre de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a doña María del Pilar García Tebar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4634 REAL DECRETO 90/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a doña Elena Matilde Haro Aramberri.

Visto el expediente de indulto de doña Elena Matilde Haro Aramberri, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de julio de 1993, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla de fecha 3 de abril de 1989, como autora de un delito de aborto, a la pena de un año de prisión menor, multa de 10.000 pesetas e inhabilitación especial por seis años y un día para todo cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo, profesión y oficio y para prestar cualquier género de servicios en clínicas, establecimientos sanitarios o consultorios ginecológicos públicos o privados, por hechos cometidos en el mes de enero de 1980; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a doña Elena Matilde Haro Aramberri las penas privativas de libertad, inhabilitación y multa impuestas pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE